

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe extracto de petición de admisión temporal, solicitada por «Agrupación General de Industrias de la Exportación, S. A.», de Madrid	9352	celona y dependiente de la Agencia del Grupo A, «Viajes Lugar», S. A., de Madrid	9340
Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe extracto de petición de admisión temporal, solicitada por «Editora Española Desclee de Brouwer, S. A.» de Bilbao	9352	Orden de 20 de junio de 1960 por la que se anula el título-licencia expedido a favor de «Viajes Ite» por Orden de 12 de marzo de 1950	9341
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
Orden de 14 de junio de 1960 por la que se otorga el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Barcino, S. A.», con casa central en Barcelona	9340	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 14 de junio de 1960 por la que se otorga el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Catalonia, S. L.», domiciliada en Bar-		Orden de 13 de junio de 1960 por la que se vincula la casa barata número 68 de la Cooperativa «La Amistad», de Valencia, solicitada por don José Peiró Ros.	9341
		Orden de 13 de junio de 1960 por la que se vincula la casa barata número 5 de la calle de Averroes, de esta capital, solicitada por doña Angela Pilar Martínez Escobar	9341
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición convocada para cubrir dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa especial de Contabilidad	9349

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de julio de 1960 por la que se declara inhábil el día 7 de los corrientes a partir de las dieciocho horas.

Excelentísimos señores:

A fin de que puedan concurrir al recibimiento a Su Excelencia el señor Presidente de la Nación Argentina cuantos residen en la capital de España,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1957, ha tenido a bien resolver:

El día 7 de julio actual, a partir de las dieciocho horas, será inhábil en Madrid a toda clase de efectos administrativos, judiciales, académicos y mercantiles.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de junio de 1960 por la que se atribuyen a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y a la Secretaría General Técnica del Departamento las funciones del suprimido Servicio del Esparto.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1959, de 21 de julio de 1959, por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2.084/1959, de 26 de noviembre, se procedió a la supresión del Servicio del Esparto, autorizándose al Ministerio de Agricultura para atribuir a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o a la Secretaría General Técnica del Departamento, las funciones del Servicio del Esparto que fueron compatibles con la ordenación económica establecida en el Decreto-ley de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las funciones que, hasta la fecha de su supresión, eran competencia del Servicio del Esparto, quedarán atribuidas en lo sucesivo:

I.—A la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial:

a) Aforo en monte de las cosechas de espartos y albardines, para abastecimientos de las diferentes industrias usuarias de estos productos y del mercado interior en general.

b) Estadística de producción, transformación y consumo de estos productos.

c) Vigilancia del régimen de libertad de precio en el mercado de espartos y albardines, tanto en rama como en sus diversas manufacturas de primera transformación.

d) Expedición de los certificados a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Reguladora de Montes, de 8 de junio de 1957.

e) Estudio e investigación de los diferentes tipos de espartos y albardines cultivados en el país, para su más eficaz aprovechamiento y empleo en todas sus aplicaciones y especialmente en las textiles.

II.—A la Secretaría General Técnica del Departamento:

a) Conocimiento y ordenación de los problemas económicos que afectan a los indicados productos, así como de sus precios, con objeto de relacionarlos entre sí y con los de los demás productos agrícolas y los de la economía general.

b) Información sobre el abastecimiento entre las industrias que utilizan espartos y albardines, tanto en rama como manufacturados de primera transformación y del mercado en general.

c) Información al Ministerio de Comercio sobre la producción y mercado interior de estas fibras en relación con el comercio exterior de las mismas.

Segundo.—La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y la Secretaría General Técnica de este Departamento, procederán en el plazo máximo de treinta días, a hacerse cargo de cuanto material, documentación y antecedentes posea el Servicio del Esparto, en relación con los cometidos y funciones que a ambos Centros directivos son atribuidos por la presente Orden.

Tercero.—Se faculta a VV. II. para adoptar las medidas pertinentes para cumplimiento de lo dispuesto.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1960.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Secretario general Técnico del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 1217/1960, de 4 de julio, que suprime la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria y creaba las Direcciones Generales de Política Comercial y la de Política Arancelaria.

Habiéndose padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio de 1960, páginas 9250 y 9251, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el párrafo final de su parte dispositiva la fecha que realmente debe figurar es la de 4 de julio de 1960, y no la de 7 de julio como equivocadamente se consignó.